



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 090 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 055-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OGRH con N° Doc. 1477232 y N° Exp. 1129122; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo, precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria y selección. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N°05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/RPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Contratación del Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, en el Gobierno Regional de Huancavelica", que regula el procedimiento para la contratación del personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de evaluación de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, que el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N°05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/RPPyAT-SGDIEI, fija el modo de conformación de diversas comisiones de evaluación; sin embargo, siendo necesario llevar a cabo un proceso de selección ágil que permita garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado de esta Entidad Regional, se ha visto por conveniente dejar suspendido el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la mencionada Directiva y proceder con la conformación de una única Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal Bajo Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; para el periodo 2019;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 090 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2020

Que, en este marco normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 824-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de diciembre de 2019, se reconstituyó la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal Bajo Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2019; en ese sentido mediante Informe N°055-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, se requiere reconstituir la Comisión en referencia con carácter de urgencia, por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°218-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal Bajo Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; para el periodo 2020, que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- CPC. Francisco Ore Flores Presidente
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Mg CPCC Manuel Venancino Morales Miembro
Director Regional de Administración
- Abog. Wilman Salvador Uriol Miembro
Director de la Oficina de Abastecimiento

Miembros suplentes:

- Abog. Ciro Dennis Torres Rodriguez
Secretario General
- Lic. Antrop. Eduardo Felix Candiotti Munarriz.
Gerente Regional de Desarrollo Social
- Abog. Martín R. Retamozo Espinoza
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

ARTICULO 2°.- La citada Comisión, cuya participación es autónoma, se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N°05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/RPPyAT-SGDIel: "Normas y Procedimientos para la Contratación del Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 090 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2020

Servicios del Decreto Legislativo N°1057, en el Gobierno Regional de Huancavelica” y demás normativa aplicable a la materia.

ARTICULO 3°.- DEJAR, suspendido literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el (RELCAS), del Título VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N°05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/RPPyAT-SGDIEI, por lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4°.- DEJAR, sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 824-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de diciembre de 2019, por lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dymás R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem